

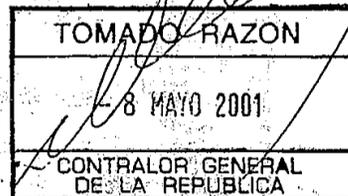
18 ABR. 2001

Santiago, Abril 11 de 2001.

VISTOS:

- a) Oficio Ord. N° 354 de fecha 31 de Enero de 2001, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que remite antecedentes de la proposición de modificación del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, sector de la Avda. Américo Vespucio y las calles Estrella Solitaria y Clorinda Wilshaw.
- b) Ord. N° A 1900/3 de fecha 09 de Enero de 2001 del Alcalde de Ñuñoa al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- c) Memoria Explicativa (con plano ilustrativo anexo) y proposición de texto resolutivo.
- d) Plano AU -10 Escala 1:5.000 y 1:1.000
- e) Ord. N° 1228 de fecha 17 de Abril de 2001, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo al Alcalde de Ñuñoa.
- f) Ord. N° 59/00 de fecha 04 de Abril de 2000, del Intendente Regional y Presidente de Consejo Regional Metropolitano, al SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Devuelve modificación de plan regulador comunal, por razones que señala.
- g) Ord. N° 776 de fecha 08 de Marzo de 2000, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo al Intendente Regional y Presidente del Consejo Regional Metropolitano. Remite antecedentes de la modificación e informa favorablemente la modificación al Plan Regulador Comunal de Ñuñoa en el sector señalado.
- h) Ord. N° A 1900/363 de fecha 20 de Diciembre de 1999, del Alcalde de Ñuñoa, al SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Reingresa expediente para tramite de aprobación.
- i) Resolución N° 534/2000 de fecha 30 de Noviembre de 2000, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente - CONAMA. Califica ambientalmente favorable el proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa.
- j) Publicaciones en la prensa de fechas 04 y 11 de Agosto de 1999. Informa exposición al público de la modificación.
- k) Certificado de fecha 15 de Octubre de 1999, del Secretario Municipal de Ñuñoa. Da cuenta de las publicaciones, exposición y observación recibida.
- l) Carta de fecha 21 de Septiembre de 1999, del Sr. Rodrigo Rojas Barros de CBR Consultores. Formula observaciones.
- m) Ord. D.O.M./URD N°043 de fecha 26 de Octubre de 1999, del Director de Obras Municipales al Alcalde de Ñuñoa. Solicita acuerdo del Concejo Municipal.
- n) Ord. D.O.M./UR N°53 de fecha 06 de Diciembre de 1999, del Director de Obras de la Municipalidad de Ñuñoa, al Sr. Rodrigo Rojas Barros de CBR Consultores, informando lo acordado por el Concejo Municipal.
- o) Certificado de fecha 03 de Diciembre de 1999, del Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Ñuñoa. Informa acuerdo de aprobación del Concejo Municipal a la modificación.
- p) Decreto Alcaldicio N°1455 de fecha 15 de Diciembre de 1999. Ratifica acuerdo de aprobación de la modificación al Plan Regulador Comunal.
- q) Ord. N° 2178 de fecha 14 de Julio de 1999, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo, al Alcalde de Ñuñoa. Remite observaciones al proyecto de modificación, emanadas de una revisión preliminar.
- r) Acuerdo N° 62 de la Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 04 de Abril de 2001 del Consejo Regional Metropolitano que aprobó el proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, en el sector de la Avda. Américo Vespucio, entre las calles Estrella Solitaria y Clorinda Wilshaw; y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Teniendo presente lo establecido en el Art. 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los Artículos 2.1.3., 2.1.4 y 2.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los Artículos 20 (letra f), 24 (letra o) y 36 (letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,

RESUELVO :

Artículo Primero :

Modifícase el Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, aprobado por D.D. N° 129 (V y U) de 1989, publicado en el Diario Oficial del 11 de Diciembre de 1989, en la forma que a continuación se indica :

- 1.- Modifícase el texto de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal Ñuñoa; en el siguiente sentido :
 - a) Agrégase al Artículo 15, a continuación del inciso 2°, el siguiente nuevo inciso: "En los predios reconocidos como de equipamiento, de acuerdo a la simbología gráfica del Plano Regulador Comunal, se podrá optar al uso de equipamiento del nivel comunal, cuando el uso permitido sea equipamiento de nivel vecinal"
 - b) Intercálase en el Artículo 25, en los usos de suelo permitidos de equipamiento de la zona Z-4, a continuación de la frase "Equipamiento de escala vecinal de todo tipo", la nueva frase: "y Comunal cuando el predio esté reconocido como equipamiento en el Plano Regulador Comunal"
 - c) Suprimase en el Artículo 25, en los usos de suelo prohibidos de equipamiento: Educación de la zona Z-4, la frase: "y la media".
 - d) Agrégase en el Artículo 25, en los usos de suelo prohibidos de Equipamiento de la zona Z-4, Seguridad : Bomberos; la siguiente frase: "en calles de ancho inferior a 20 metros"
- 2.- Asimismo, modifícase el Plano PRN1, a escala 1:5000, denominado Plano Regulador Comunal de Ñuñoa, de acuerdo a lo graficado en el Plano AU-10, denominado: "Modificación del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa en el sector de la Avda. Américo Vespucio, Estrella Solitaria y Clorinda Wilshaw", incorporando la simbología gráfica de equipamiento, a los siguientes polígonos:

- 2.1. Polígono M-I-J-K-F-E-D-L-M correspondiente al predio ubicado en calle Clorinda Wilshaw N° 411,
- 2.2. Polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A correspondiente al predio ubicado en Avenida Américo Vespucio N° 430; y
- 2.3. Polígono N-P-O-N-N correspondiente al predio ubicado en Avenida Américo Vespucio N° 260.

Artículo Segundo :

La Municipalidad de Ñuñoa publicará en forma íntegra la presente Resolución; en el Diario Oficial y un extracto de la misma en un diario de los de mayor circulación en la comuna.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Fernando Fernández Muena
Secretario Ejecutivo
Consejo Regional Metropolitano



Sergio Galilea Ocón
Intendente y Presidente
Consejo Regional Metropolitano



mesb.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

ORD.SM/GU/Nº 4921 /

ANT.: - ORD. Nº 2240 de Conama R.M. con
fecha 06 de Octubre de 2000.

MAT.: Aprobación de la Declaración de
Impacto Ambiental del proyecto
"Modificación del Plan Regulador de
Ñuñoa, en el sector de Avenida
Américo Vespucio, Estrella Solitaria y
Clorinda Wilshaw, Plano AU-10",
comuna de Ñuñoa.

SANTIAGO, **02/11/00**

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA

A : DIRECTOR COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE,
REGIÓN METROPOLITANA

En relación con la presentación señalada del ANT., en la que se adjunta Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación del Plan Regulador de Ñuñoa, en el sector de Avenida Américo Vespucio, Estrella Solitaria y Clorinda Wilshaw, Plano AU-10", comuna de Ñuñoa, me permito comunicar a Ud. que personal técnico de esta Secretaría Regional Ministerial ha revisado los antecedentes presentados, producto de lo cual se ha determinado que el proyecto es ambientalmente factible desde la perspectiva del transporte.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita que la Resolución de Calificación Ambiental incluya la exigencia de realizar un Estudio de Impacto Vial a cada uno de los proyectos que se realicen en los predios individualizados en la DIA, previo al inicio de las obras respectivas, el cual deberá ser aprobado por esta Secretaría Regional.

Sin otro particular, saluda a Ud.,

GUILLERMO DÍAZ SILVA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana

RBR / MHA / mha
REF.: 24925 (13.10.2000)

Distribución:

- Área Gestión Urbana.
- Oficina de Partes.